



Año I. Nº 24

Sevilla, 27.3.84

SUMARIO

| | Pág. |
|---|------|
| Situación Política | 3 |
| Consejo Europeo de Bruselas | 4 |
| Proceso de Adhesión | 6 |
| España y la cumbre de Bruselas | 6 |
| Política Agrícola | 7 |
| El Parlamento Europeo y la agricultura | 7 |
| Aspectos de la nueva política agrícola | 10 |
| Política Comercial | 15 |
| La floricultura en la CEE | 15 |
| Política de Investigación | 17 |
| Programa ESPRIT (2ª parte) | 17 |
| Innovaciones tecnológicas en U.S.A. | 20 |
| Política de Medio Ambiente | 23 |
| Acciones CEE a favor del medio ambiente | 23 |
| Áreas protegidas del Mediterráneo | 24 |
| Actos Legislativos | 26 |
| Cotización Ecu | 29 |

o o o o o

Fecha de cierre del presente número 21.3.84.-

Junta de Andalucía - CDE - Universidad de Sevilla

C/ San Fernando, Nº 4 Tfno. (9-54) 2134 30 Telex 72161 EDUCI E - Sevilla-4 España

SITUACION POLITICA

La carrera hacia la presidencia de la Comisión.

Aunque Gaston Thorn, luxemburgués, estará en la presidencia de la Comisión hasta enero de 1985, desde hace algún tiempo se mantienen las especulaciones acerca de quién ocupará durante el próximo periodo el sillón de la presidencia de la Comisión de las Comunidades Europeas; sin duda, el resultado de las próximas elecciones al Parlamento europeo y los altibajos de la política nacional en cada Estado miembro influirá notoriamente en la nominación.

Parece ser que el nombramiento recaerá en un alemán federal, pues existe un acuerdo en que a la presidencia de un natural de un país pequeño suceda una de un país grande, por lo que tras Luxemburgo es muy probable que la alta magistratura de la Comisión sea encargada a la República Federal alemana, según se desprende de fuentes comunitarias.

El problema se reconduce a Alemania ya que Kohl no está dispuesto a que un miembro de la oposición ocupe la silla -el ex-canciller Helmut Schmidt por ejemplo- y el que se rumorea candidato de los demócratas cristianos alemanes, Ernst Albrecht, primer ministro del Estado federado de Baja Sajonia desde 1976, tiene otras ambiciones, de corte germano, como el acceso a la mismísima presidencia del consejo de ministros alemán. En este ambiente es probable que el Sr. Kohl no nombre a nadie.

Si esto ocurriera, los italianos están segundos en la cola, pero Bettino Craxi no encuentra candidato. Si tanto alemanes como italianos se retiran, la atención se centra entre los candidatos de la actual Comisión. De los candidatos suena el nombre del Vizconde Davignon, belga, pero está el problema de que durante 12 años Bélgica ha estado representada en la Comisión por un francófono y se cree que ha llegado la hora de que ocupe su lugar un flamenco.

Para la revista "The Economist" Davignon es "el más capaz y sería un presidente con muchos recursos e imaginativo", aunque sigue siendo una figura controvertida. Por otra parte, el actual comisionario Lorenzo Natali, italiano, sigue siendo un candidato a tener en cuenta aunque haya intereses en que no salga, para Davignon la más seria amenaza, no obstante, puede venir de un holandés, Frans Andriessen, el cual es considerado como un hombre que ha realizado una importante tarea en su responsabilidad en la política de la competencia en el seno de la CEE.

● El Consejo Europeo de Bruselas

La cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la CEE ha vuelto a echar por tierra las esperanzas de una solución rápida y favorable para los Diez, para poder llevar a cabo la reforma interna de la Comunidad. Esto no quiere decir que se haya saldado con un fracaso total, ya que sí se ha producido un acuerdo sobre el "necesario" e importante problema del aumento de los recursos propios. En virtud del mismo, el porcentaje de recaudación del IVA -impuesto sobre el valor añadido- sube 0,4 puntos, situándolo en 1,4%, que entrará en vigor en el año 1.986 y para ser dos años más tarde -1988- aumentado a un 1,6%. Tal acuerdo, aún cuando se aleja bastante de la propuesta de la Comisión de elevar dicho porcentaje hasta un 2%, sí es importante en la medida en que podrá disponer el presupuesto comunitario de mayores fondos para hacer frente a los enormes gastos que engendra actualmente la política comunitaria.

El problema fundamental sobre el que no ha sido posible llegar a un acuerdo, es el de la contribución presupuestaria del Reino Unido. Efectivamente, este país es un contribuyente neto al presupuesto de la Comunidad y exige que en concepto de compensación, se le devuelva cada año la parte correspondiente a su excesiva contribución*. Haciendo un análisis de la propuesta británica y de la contrapropuesta comunitaria, la situación quedaría de la siguiente forma: - el Reino Unido había propuesto reducir su demanda, en cuanto al "cheque" que habría de devolversele, de 1.500 millones a 1.300 millones de Ecus, pero al final de las sesiones de la cumbre presentó una fórmula global en base a la cual, exigía la devolución de 1.000 millones de Ecus el primer año, 1.100 millones el segundo y 1.250 millones el tercero, renegociándose en este último año la contribución a realizar; por parte comunitaria, se propuso que se rebajara, en base anual, 1.000 millones de Ecus de su contribución durante un periodo de cinco años, permitiendo al Reino Unido reducir su contribución a la mitad. Pero no fue posible llegar a un acuerdo al cerrarse en banda la primera ministro Mrs. Thatcher y considerar dicha propuesta lesiva para sus intereses, así como por parte del resto de los Estados miembros, que estimaron excesiva la pretensión británica. Dada esta situación, queda postergado el problema británico pa

(*) Europa/Sur: un 23,6% del presupuesto de la CEE lo cubre el Reino Unido, el cual tan sólo recibe un 13% de esos beneficios directos. Asimismo, merece destacarse, que el problema de la contribución británica radica fundamentalmente en su casi carencia de productos agrícolas, que le obliga a importarlos del exterior, pero que, según fuentes comunitarias, el Reino Unido no aplica el principio de la "preferencia comunitaria", en el sentido de adquirir productos CEE, y los hace traer de los países de la Commonwealth -antiguas colonias- con lo que encarece notoriamente su factura a la hora de contribuir al presupuesto de la Comunidad.

ra otra reunión de Jefes de Estado y de Gobierno, a celebrar en fecha próxima, según anunciara el Presidente francés, François Mitterrand. No obstante, en la semana del 26 de marzo al 31, tendrán lugar una serie de reuniones importantes en Bruselas, a nivel de Ministros de AA.EE y de Agricultura, que tal vez suponga el avanzar algo en la problemática británica, habida cuenta de la necesidad de llegar a un acuerdo sobre la fijación de los precios agrícolas para la campaña 1984/85, lo cual está estrechamente relacionado con la incidencia que pudiera tener en la reforma presupuestaria de la Comunidad, al representar la -- cuestión agrícola las dos terceras partes del presupuesto de los Diez.

Sobre el problema británico, sería importante resaltar las presiones que se están ejerciendo estos días posteriores a la cumbre de Bruselas, al existir ciertos rumores sobre un posible bloqueo por parte comunitaria del cheque de 750 millones de Ecus que se le adeuda al Reino Unido, por su contribución a lo largo de 1983 como protesta por la insolidaridad mostrada por Gran Bretaña respecto de los restantes miembros de la Comunidad en la citada Cumbre.

Asimismo se están produciendo rumores, pero en sentido inverso, sobre las posibilidades de represalia que pudiera ejercer el citado Estado miembro y retener ciertos de sus pagos al presupuesto comunitario. En este sentido, se manifestó el partido laborista al exigir a la Sra. Thatcher que bloqueara todos los pagos, hasta tanto no recibiera la cantidad adeudada. Se espera, no obstante, por ambas partes, que a lo largo de las reuniones que han de celebrarse en estos primeros días, pueda llegarse a una solución favorable y duradera, y así emprender el tan esperado camino de la reforma comunitaria.

Por otra parte, también hubo una falta de acuerdo con Irlanda, con motivo de la propuesta comunitaria de reducir y limitar la producción de leche en toda la Comunidad y tratar de eliminar los costosísimos excedentes*. Pues bien, el gobierno irlandés mostró su oposición a dicha propuesta, alegando que el -- sector lácteo es fundamental para su economía.

(*) Europa/Sur recogió en su boletín nº 22, pág. 12 el acuerdo mostrado por los Estados miembros de reducir la producción de leche a los niveles de 1.1.1981.

PROCESO DE ADHESION

España y la cumbre de Bruselas

La celebración del Consejo Europeo de Bruselas los pasados días 19 y 20 del corriente mes, si bien a nivel comunitario no ha tenido los resultados esperados, tal y como se recoge en este boletín, en la sección "Situación Política", con respecto a España, no debe considerarse dicha cumbre como un fracaso, al haberse aceptado por todos los Estados miembros la necesaria vinculación de España a la Europa de los Diez. En realidad, hay incluso motivos para ser optimistas, de una parte, porque al producirse el acuerdo sobre el aumento de los recursos propios, la carga financiera que supondría para el presupuesto de la Comunidad la integración de España, quedaría sensiblemente suavizada, a la vista de los "nuevos" ingresos con que contaría dicho presupuesto; y de otra parte, porque existe una decidida voluntad por parte comunitaria de finalizar las negociaciones hacia el 30 de septiembre de este año, perfilándose como segura la fecha de ingreso el 1º de enero de 1986. Ahora bien, se puede mencionar en este sentido, el cambio operado al final de la cumbre, al hablar de "pueden concluir las negociaciones", en lugar de "deben" calificándose en diversos medios de comunicación españoles dicho cambio de ambiguo e impreciso. Pero, no parece que en principio, deba pensarse que dicha variación vaya a suponer un giro en la postura comunitaria con respecto al ingreso de España, ya que ninguno de los Estados miembros piensa en estos momentos en una Comunidad sin nuestro país. Con respecto al acuerdo sobre los recursos propios, se conseguiría un volumen adicional de recursos en la Comunidad, que permitiría efectivamente sufragar en su mayor parte el coste de la adhesión, el cual, según estimaciones, sería de un 0,2% de los recursos que se obtienen a través de la recaudación del IVA. Lógicamente, todo ello queda supeditado a que se resuelva el problema de la contribución británica a lo largo de las sesiones que a nivel de ministros tendrán lugar en estos días en Bruselas.

Con relación a la presentación del documento agrícola por parte de España a las autoridades comunitarias, Europa/Sur ya expuso las líneas programáticas del mismo en su boletín nº 20, pág. 8, en las que se ponía de manifiesto la voluntad española de llegar a una solución equilibrada y de compensación tanto en lo referente al sistema de etapas -que en principio se rechaza de plano- como en lo tocante a la vigilancia de los intercambios, así como el acceso a los fondos comunitarios para asegurar la garantía de precios. Cualquier información posterior -que suponga un giro tanto en la posición española, como en las condiciones impuestas por la Comunidad, se tratará por Europa/Sur detalladamente.

POLITICA AGRICOLA

●El Parlamento Europeo se pronuncia sobre ciertos temas agrícolas importantes.

Varios diputados del Parlamento Europeo (P.E.), en nombre de la Comisión de agricultura del mismo, han presentado sendos informes sobre los aspectos agrícolas que más están dando que hablar en los últimos días, y en torno a -- los cuales la Comunidad ha precisado ya las medidas a tomar.

1º) Sector lácteo.

En primer lugar, Europa/Sur recoge el informe presentado por el eurodiputado socialista holandés Eisso Woltjer, el cual se centró fundamentalmente en el polémico tema de la leche y los productos lácteos.

El eurodiputado Woltjer señaló que el sector lácteo se enfrenta a un problema importante actualmente, como es el considerable stock debido al aumento de la producción, a la débil salida de dicho producto al mercado y al estancamiento del consumo. En el presupuesto de 1984 se prevén unos gastos de -- más de 5.000 millones de Ecus para el referido sector, es decir un 20% del -- presupuesto, que por ejemplo es cuatro veces superior a la cantidad asignada al Fondo Social Europeo.

La Comisión de las Comunidades Europeas propone para restablecer el --- equilibrio del mercado en ese sector la instauración provisionalmente de un -- "prélèvement" suplementario sobre la producción de leche, y de otros produc-- tos lácteos, que pueda superar una cantidad-referencia anual correspondiente a un umbral de garantía. Esta proposición deja un tanto escéptica a la Comi-- sión de agricultura del P.E., que reclama que tal sistema se aplique con hol-- gura para las pequeñas explotaciones, las regiones desfavorecidas, las zonas de montaña y que no afecte a los productores de las regiones sub-desarrolla-- das. La misma comisión del P.E. añade que no se debe producir ningún perjui-- cio a la viabilidad de las explotaciones familiares o de las pequeñas explota-- ciones agrícolas de las regiones pobres.

Con respecto de las cuotas el eurodiputado Woltjer señaló que éstas han de ser establecidas por productor y no por comprador, así como por productor y no por lechería. El umbral de garantía debe ser fijado al nivel de las en-- tregas de 1983 para las pequeñas explotaciones.

El ponente holandés invita por otra parte a la Comisión a instaurar una tasa de corresponsabilidad progresiva que penalice fuertemente a los produc--

tores más potentes - un prélèvement de un 40% del precio indicativo* sobre la producción que supere los 150.000 litros por hectárea de superficie forrajera-. Sin embargo, añadió, es preciso suprimirla progresivamente para las pequeñas explotaciones y en las regiones desfavorecidas.

Asimismo la propia comisión de agricultura del P.E. aprueba las proposiciones de la Comisión tendentes a otorgar ayudas a la utilización de mantequilla para la fabricación de ciertos productos alimenticios, aquellas dirigidas a aumentar la tenencia en materia grasa de la leche destinada al consumo, y a las ayudas a la leche descremada y a la concentrada que es destinada a la alimentación de los animales.

Igualmente manifiesta su acuerdo con la Comisión sobre las medidas que se dirigen a suprimir en dos etapas la subvención acordada para su venta al mercado de la mantequilla a precio reducido, desde el momento en que se haya constatado que el coste de ese sistema era particularmente elevado y que la prima acordada no suponía sino un incremento de consumo muy limitado. En cuanto a la cuota de importación de mantequilla neo-zelandesa**, la Comisión de agricultura del P.E. opina que debe ser desmantelada metódicamente.

2º) Aceite de oliva.

En segundo lugar, se recoge el informe del eurodiputado comunista italiano Giuseppe Vitale, el cual indicó en su ponencia que el aceite de oliva representa más de un 10% de la producción bruta comercializable y da empleo a alrededor de un millón y medio de personas. Dado el número elevado de explotaciones con débil producción, del autoconsumo y de la venta directa a los consumidores, los controles sobre dicho producto han resultado ser de difícil aplicación. Para hacerlos más eficaces, la Comunidad debería delegar sus poderes de control en los Estados miembros y, en particular, en los organismos de intervención, más que en las asociaciones de productores. El ponente Vitale no aprueba la proposición de la Comisión de crear una Agencia autónoma de control.

Dicho ponente reclama la puesta en marcha de una campaña de información con el fin de acrecentar en la Comunidad y en el mundo el consumo del aceite

(*) Europa/Sur: el precio indicativo es determinado anualmente por el Consejo de Ministros para ciertos productos, fijándose próximo al precio de mercado. Los productos sobre los que este precio objetivo se aplica son: cereales, azúcar, aceite de oliva, de colza y de girasol.

(**) Ver Europa/Sur, número 14, pág. 6.

de oliva. Si no se le presta atención suficiente a este producto, es porque -- los aceites de granos se benefician de un derecho nulo al entrar en la Comuni- dad, resultando de tal forma más baratos. El apoyo al aceite de oliva no es -- una medida de ayuda, sino una compensación por las mayores facilidades -- acordadas por la Política Agrícola Común (PAC) a los aceites de granos.

3º) Frutas y hortalizas

En tercer lugar, merece destacarse el informe del también eurodiputado - italiano, del partido popular europeo, Carlo Stella, sobre las frutas y horta- lizas.

Carlo Stella señala en su informe tres puntos: a) que la comisión de --- agricultura del P.E. está de acuerdo para que cada aumento de precio mínimo - pagado al productor, no conlleve de forma más automática un incremento de las compensaciones financieras destinadas a las industrias de transformación de - ciertas variedades de naranjas; b) dicha comisión está igualmente de acuerdo en suprimir la ayuda concedida a las industrias para la transformación -en zu- mo- de las frutas y hortalizas retiradas del mercado y que se destinan a la - distribución gratuita; d) no obstante el citado informe manifiesta su oposi- ción a la propuesta de la Comisión tendente a suprimir totalmente la ayuda a las cerezas conservadas en almibar. La Comisión del P.E. teme que tal supre--- sión sea el prelude de un desmantelamiento progresivo del régimen de ayuda a la transformación en vigor, la cual ya prevé rígidos umbrales de producción y que no es aplicable sino a un número muy limitado del sector hortofrutícola.

Merece destacarse, por la importancia que tiene para España el referido sector, y ampliando este apartado, algunos datos recogidos en el informe del eurodiputado Stella, el cual ha sido confeccionado sobre la base de las tres nuevas proposiciones*presentadas por la Comisión en el marco de la propuesta de ésta sobre la reforma de la Política Agrícola Común (PAC).

Con la puesta en marcha de estas tres proposiciones, se corresponde al - objetivo general del documento relativo a la reforma de la PAC, que consiste en realizar economías presupuestarias por medio de la supresión de ciertas -- ayudas comunitarias o por una revisión de los mecanismos de las organizacio-- nes de mercado, con miras a eliminar los inconvenientes constatados en su fun- cionamiento a lo largo de esos últimos años, los cuales han engendrado gastos excesivos para la Comunidad.

Examinando primeramente el punto a) relativo al precio mínimo pagado por el productor, en virtud de la reglamentación actual, los aumentos anuales de la compensación financiera entregados a la industria de las transformaciones deben ser proporcionales al crecimiento de los precios mínimos pagados a los productores, sin que la diferencia entre los dos montantes pueda variar de una campaña a otra en un porcentaje superior al porcentaje de variación de los precios mínimos. Así, y a título de ejemplo, se daría la siguiente situación: si el precio mínimo pagado a los productores es de 15 Ecus/q. y la compensación financiera es de 9 Ecus/q., en caso de un aumento de un 10% del primer montante se pasaría consecuentemente a 16,5 Ecus, y el segundo montante pasaría a 9,9 Ecus. La diferencia entre los dos -6 Ecus- variaría también en un 10% -6,6 Ecus-. Pues, en base a la nueva reglamentación propuesta, el crecimiento de la diferencia en valor absoluto, y no en porcentaje, debe ser igual a un 50% menos del crecimiento del precio mínimo. Y en cuanto a la compensación financiera, ésta pasaría sólo a ser de 9,75 Ecus, en lugar de 9,9, porque la diferencia inicial entre los dos montantes debe aumentar al menos en 0,75 Ecus, pasando de 6 a 6,75 Ecus; es decir, $16,50 - 6,75 = 9,75$ Ecus. En cuanto al montante suplementario que la industria debe entregar a los productores debido al aumento de los precios mínimos, es compartido por igual entre el FEOGA y la industria de transformación. Por el contrario, en el sistema antiguo, la parte financiera a cargo del FEOGA era superior a la que estaba a cargo de la industria de transformación.

● Aspectos relevantes de la nueva política de las estructuras agrícolas.

Europa/Sur recogió en su boletín nº 19, pág. 9 los fundamentos básicos de la nueva política de las estructuras agrícolas emprendida por la Comisión de las Comunidades Europeas en el marco de la reforma de la política agrícola común (PAC)* En este artículo, se analizan y detallan algunos aspectos de esta nueva política agrícola, que puedan resultar de interés para el sector agrícola español y particularmente andaluz, habida cuenta del carácter mediterráneo que pretende imprimirse a la citada reforma, según se desprende de diversas fuentes comunitarias, destacando especialmente las manifestaciones del Vice-presidente de la Comisión, Lorenzo Natali**, en su Conferencia en la ciudad italiana de Stresa, ante el movimiento de jóvenes agricultores.

(*) DOC COM (83) 500 final.

(**) Europa/Sur recogió las manifestaciones de Natali en defensa de la PAC en su boletín nº 17, pág. 9.

Pueden mencionarse algunos detalles particulares de cada sistema de ayuda propuesto en el marco de la nueva política agrícola

a) Inversión agrícola.

Se ha propuesto acordar un sistema de ayuda tendente a:

- mejorar la calidad de la producción y reorientarla en función de las necesidades del mercado;
- reducir los costos de producción mejorando las condiciones de vida y de trabajo, y economizando la energía;
- proteger y mejorar el entorno.

Se ha excluído, en principio, conceder ayudas a las producciones ya exce-dentarias en los mercados comunitarios, sobre todo en el sector lácteo, que es donde los excedentes se producen de manera considerable. No obstante, se permi-ten ciertas excepciones a la hora de otorgar estas ayudas:

- para aquellas explotaciones cuya superficie ha sido agrandada a lo lar- go de los tres últimos años, antes de que sea presentada la petición de ayuda, así como en el caso de las explotaciones lácteas, únicamente si, una vez hecha la inversión, la carga del ganado no excede de dos unida- des por hectárea de superficie forrajera;
- para aquellas explotaciones situadas en zonas de montaña, de acuerdo -- con lo contemplado en el art. 3º, párrafo 3, de la directiva 75/268/ /CEE;
- podrían aplicarse igualmente excepciones a otras regiones desfavoreci-- das de la Comunidad, según el art. 3º, párrafo 4, de la directiva --- 75/268/CEE, para las cuales se prevén acciones comunes especiales ten-- dentes a mejorar las estructuras de producción, a condición de que las condiciones específicas sean respetadas.

En cualquier caso, a reserva de las excepciones indicadas, las ayudas a - la inversión no podrán ser acordadas en el sector lácteo nada más que hasta la cantidad de 40 vacas por explotación, y en este caso, si el 50% de la superfi- cie agrícola utilizada de la explotación es dedicada a la producción forraje-- ra.

En el sector del cerdo, la ayuda no se otorgaría sino en el caso en que - la inversión no hace subir el número de cerdos de engorde a más de 550 por ex- plotación, quedando bien claro que una vez en marcha el programa de inversión, el 35% al menos de los alimentos consumidos por los cerdos, podrán ser produci-

dos en la explotación en cuestión.

En términos generales, la ayuda a la inversión no debería ser acordada a una explotación en que la renta de trabajo sea superior a la renta comparable. Además, tampoco se otorgaría dicha ayuda si el plan de mejora y, conjuntamente, la inversión proporcionaran una renta que supere en un 120% esa misma renta comparable. La citada ayuda tomaría la forma de una ayuda de capital o --- equivalente en términos de bonificación en el tipo de interés. El nivel de -- aquélla, en cuanto a inmovilizaciones, podría alcanzar como máximo el 35% del valor de la inversión en zonas agrícolas normales, el 45% en regiones desfavorecidas y entre un 20 y un 30% respectivamente en el caso de otras inversiones. Sin embargo, se ha propuesto que la inversión que dé derecho a la ayuda, sea limitada a la cantidad de 60.000 Ecus por unidad de mano de obra o a la de 120.000 Ecus por explotación en un período de 6 años.

b) Jóvenes agricultores.

Las ayudas especiales propuestas para favorecer a los jóvenes agricultores y acordadas a petición de los Estados miembros, podrían tomar la forma de:

- prima de instalación, que no excedan de 15.000 Ecus, y que se trate de jóvenes agricultores suficientemente cualificados, a condición de que el trabajo en la explotación corresponda a un mínimo de 0,5 unidad de mano de obra;
- ayuda suplementaria a la inversión hasta más de un 25% con relación a la ayuda otorgada para los planes normales de mejora con la condición de que los jóvenes explotadores se sometan a esa plan en los primeros cinco años de su instalación y cumplan las condiciones necesarias en - lo referente a las cualificaciones profesionales.

c) Otras medidas destinadas a ayudar a las explotaciones.

Para contribuir al esfuerzo de reducción de los costos de producción y de mejora de las condiciones de vida y de trabajo, se ha propuesto el lanzamiento de ayudas especiales para la creación de grupos de ayuda mútua, de sustitución de explotaciones agrícolas y de servicios de gestión de la propia explotación, así como para la presentación o tenencia de las cuentas de explotación. El nivel de la ayuda que sería financiado por la Comunidad ascendería a:

- 15.000 Ecus para un grupo de ayuda mútua reconocido;
- 12.000 Ecus, repartidos en cinco años, para un trabajador suplente em-

- pleado con dedicación plena en el caso de servicios de sustitución;
- 12.000 Ecus, repartidos en cinco años, para una persona empleada con plena dedicación en el caso de servicios de gestión de explotación;
- 1.000 Ecus para la compatibilidad de explotación. Esta cantidad se repartiría en los cuatro primeros años durante los cuales la compatibilidad tiene lugar en la explotación.

d) Regiones desfavorecidas

Con relación a este punto, la proposición relativa al refuerzo de las disposiciones de la directiva 75/268/CEE se refiere a:

- la concesión de un aumento, hasta la cantidad de 35.000 Ecus, del nivel de inversión en el turismo y en la propia artesanía de la granja o finca, que se financiaría con los créditos del FEOGA. Los Estados miembros pueden, no obstante, subir esa ayuda a 52.500 Ecus como máximo, cuando la explotación reduce de manera significativa la producción de uno o varios productos, para los cuales el mercado no ofrece una venta regular;
- la concesión de ayudas a favor de proyectos de inversión comunes para la producción de forraje, su stockage y su distribución, y para la mejora y equipamiento de los herbajes o pastos, principalmente aquéllos de montaña que son explotados en régimen de asociación. Cuando las condiciones económicas lo justifican, esos trabajos de instalación y ordenación rural pueden incluir el drenaje y la irrigación, sobre todo la instalación de presas o patanos que supongan un importante stockage de agua -reservas de colina-, así como la construcción o la reparación de protectores de viento necesarios para las manadas de animales en las zonas montañosas.

Se ha propuesto que el montante de la ayuda a financiar con cargo a los recursos del FEOGA no excede de 100.000 Ecus para un proyecto de inversión común, 500 Ecus por hectárea para el pasto que haya pasado por un proceso de mejora o que estuviera equipado y 5.000 Ecus por hectárea regada;

- la concesión de la indemnización compensatoria por hectárea de plantaciones forestales nuevas, que se utilicen cada año durante los primeros quince años siguientes a la plantación.

Aparte de las medidas citadas, se ha propuesto igualmente, que el Consejo de Ministros pueda, a propuesta de la Comisión, decidir adoptar también medidas específicas que tiendan a estimular el desarrollo agrícola en regiones des

favorecidas que padezcan dificultades de tipo estructural e infraestructura--
les particularmente graves. Estas medidas específicas podrían comportar:

- la concentración parcelaria, la irrigación y el drenaje,
- el ahorro o la protección de los suelos y la lucha contra las inundaciones,
- la repoblación y la mejora de bosques mal conservados, principalmente -
la producción de plantas de calidad,
- los trabajos de infraestructura rural, en particular caminos vecinales,
suministro de electricidad y de agua potable y modernización de las vi-
viendas agrícolas en función de la mejora de la economía agrícola.

Europa/Sur dará cuenta en su próximo número de otros aspectos relevantes de la nueva política de las estructuras agrícolas insertas en el marco de la -
reforma de la PAC, relativos al desarrollo de la silvicultura, la evolución y
formación de los jóvenes agricultores, la transformación y comercialización de
productos agrícolas, y las disposiciones financieras.

POLITICA COMERCIAL

● Floricultura en la CEE

Según se desprende del informe presentado por la Comisión al Consejo -COM (83) 798 final- el consumo exterior de rosas y claveles se viene caracterizando por un aumento importante de las importaciones en la Comunidad.

Las importaciones en la Comunidad de claveles entre 1977 y 1982 se ha más que doblado, mientras que las rosas han doblado en valor y en volumen se ha superado en el doble.

Las exportaciones de claveles, para el mismo período, se han casi triplicado, lo cual supone una mínima diferencia a favor de la Comunidad en comparación con las importaciones. Por contra, en las rosas, la evolución entre las importaciones y las exportaciones ha sido casi la misma de manera que se si---tuan prácticamente al mismo nivel.

Las importaciones de claveles proceden esencialmente de tres países, Is---rael, Colombia y Kenya que en su conjunto representan más del 90% de las can---tidades importadas. Con relación a las rosas, Israel es el proveedor más impor---tanante con cerca de un 80%, un diez por ciento coloca a España en segundo lugar y el 10% restante se reparte entre distintos países.

Para el periodo 1975 a 1982 los aumentos medios de precios se sitúan en la CEE a un nivel muy inferior a los costes de producción constatados para el mismo periodo en el sector de frutas y hortalizas. En numerosos casos, el au---mento de los precios no cubre la inflación existente en los Estados miembros, y en los Países Bajos, para ciertas variedades de rosas, es de notar que los pre---cios de 1982 son inferiores a los de 1975. Es verosímil que en el curso de este período se haya asistido a un aumento de la productividad de estas pro---ducciones, sin embargo, no existen datos disponibles que permitan dar una cifra concreta de la misma.

Debido al hecho de que no existen medidas de protección de la producción comunitaria, excepto los derechos de la tarifa aduanera común, las impor---taciones comunitarias originarias de países terceros de cuatro productos sensibles (rosas, claveles, rosales y esparragueras) están sometidas desde 1º de enero de 1976 a un sistema de vigilancia. El funcionamiento de este sistema, con ob---ligación de la comunicación por parte de los Estados miembros a la Comisión, cada mes, de las cantidades importadas, no permite apreciar suficientemente las

importaciones reales de estos productos, ya que los documentos de importación, a menudo, contienen cantidades muy superiores a las realmente importadas. La ausencia de sanción hace, en caso de importaciones inferiores a las previstas en los documentos de importación, que los importadores tiendan a cubrirse por un máximo de cantidades a importar aunque con posterioridad la cantidad importada sea menor.

No obstante, los productores comunitarios tienen el reto de hacer frente al aumento de los costes de producción y a la competencia de países terceros y reclaman una protección más eficaz de la producción comunitaria.

La Comisión ha propuesto una serie de disposiciones de cara a la mejora de la gestión del mercado y al reforzamiento de la protección comunitaria de las rosas y claveles, que presentan un doble aspecto:

Aspecto interno

- creación por vía reglamentaria de un precio señal comunitario para rosas y claveles en lugar de los existentes a nivel nacional (sería la media aritmética de los precios de producción de los países miembros con producción significativa)
- creación por igual vía de un sistema de comunicaciones diarias a la Comisión de los precios medios de producción, por producto y variedad y cantidades comercializadas en los mercados representativos.

Aspecto externo

- creación por vía reglamentaria de un sistema de comunicaciones diarias a la Comisión de las cotizaciones medias constatadas en los mercados representativos de la importación, así como los volúmenes comercializados por país de origen.
- creación de un sistema de certificados de importación acompañado de garantías para estos mismos productos de cara a seguir la evolución de las cantidades importadas.

Esta serie de disposiciones debe permitir asegurar un conocimiento del mercado y poder recurrir, en caso contrario, a medidas de salvaguardia si se produjeran perturbaciones en el mercado debido a los productos importados.

Importaciones comunitarias de rosas

| | 1.000 Ecus | | 1.000 kgs. | |
|-------|------------|---------|------------|--------|
| | Total | España | Total | España |
| 1977 | 11.826.- | 1.326.- | 2.256.- | 299.- |
| 1978 | 16.786.- | 1.487.- | 3.643.- | 317.- |
| 1979 | 22.181 | 2.536.- | 5.179.- | 614.- |
| 1980 | 24.402.- | 3.161.- | 4.910.- | 748.- |
| ----- | ----- | ----- | ----- | ----- |

POLITICA DE INVESTIGACION

● Adopción del programa ESPRIT (continuación).

Como complemento a la información aparecida en nuestro boletín número 22, pág. 20 sobre la adopción del programa ESPRIT por el Consejo de Ministros de las Comunidades europeas celebrado el pasado día 28 de febrero, en Bruselas, en su 911 sesión, en torno al tema de la investigación y presidido por el ministro francés de Industria, M. Laurent Fabius, Europa/Sur informa en este artículo sobre otros puntos importantes de dicho programa de investigación.

1. Tratamiento avanzado de la informática. (TAI).

El objetivo del tratamiento avanzado de la informática es crear una base de explotación industrial para el paso del sistema de tratamiento de los datos al sistema del tratamiento de los conocimientos, que es la llave de la nueva generación de ordenadores.

Entre los objetivos figura el suministro de interfases para que esté al alcance de operadores no expertos, así como la utilización de circuitos VLSI*.

Los trabajos de investigación y desarrollo tratarán principalmente sobre los sujetos siguientes:

- la ingeniería de la información y del conocimiento, que comporte una investigación de base considerable sobre los sistemas expertos, la representación del conocimiento, la deducción y las técnicas de aprendizaje;
- las interfases externas, incluyendo el análisis y la síntesis de las señales, el reconocimiento de las formas, la comprensión de las señales, los factores humanos y la percepción humana;
- el stockage de las informaciones y de los conocimientos, incluyendo las nuevas tecnologías de los materiales y las técnicas avanzadas de los programas (software);
- la arquitectura de los ordenadores para el TAI. Algunas de estas arquitecturas serán radicalmente diferentes de las arquitecturas clásicas como la Von Neumann** y ciertas otras arquitecturas tratarán de explotar el paralelismo;
- los aspectos de concepción y de sistema, que cubran las convenciones, las normas, la especificación, la verificación, los métodos de concepción y la metodología general de sistema.

(*) VLSI: Integración de gran escala .

(**) Ver página 19.y ss.

2. Burótica.

El objetivo consiste en proceder a investigaciones sobre los sistemas de información que ayudarán a la ejecución de la multitud de trabajos no rutinarios realizados por el hombre en el entorno de la oficina (bureau). Las actividades de investigación y desarrollo que se persiguen incluyen lo siguiente:

- la ciencia de los sistemas buróticos con vistas al análisis estructural y funcional y a la descripción de los procedimientos de la oficina, así como a la definición de normas y de la concepción de productos y sistemas buróticos adaptados a una amplia gama de necesidades;
- los puestos de trabajo, las lenguas de descripción de documentos, la creación y difusión de documentos, las interfases hombre-máquina;
- los sistemas de comunicación en las oficinas, que comprendan redes locales y su interconexión, la comunicación integrada texto-palabra-imagen y las funciones de valor añadido;
- sistemas de clasificación y de consultas y de ficheros, que procuren la facilidad y la seguridad de acceso a ficheros de datos de forma mixta, con las funciones de alto nivel ejercidas en las oficinas, tales como la restitución de los "conocimientos", las bases de datos a las que se pueda dirigir por el contenido y la estructura, las lenguas de documentación de la oficina;
- los factores humanos que engloben todos los aspectos de la interacción entre el hombre y los sistemas de tratamientos de la información y los aspectos de sistemas de manipulación de la información en tanto que medios de comunicación entre personas.

3. Producción integrada por ordenador (PIO).

El objetivo consiste en establecer las bases tecnológicas para la introducción progresiva de las tecnologías de la información (TI) a todas las fases del proceso de producción con el fin de llegar finalmente a sistemas de producción totalmente integrados.

Se pone sobre todo el acento sobre la producción de los elementos necesarios a la producción con carácter discontinuo de piezas por lotes, al tratarse de uno de los problemas más exigentes desde el punto de vista técnico.

El esfuerzo de investigación y de desarrollo se dirigirá principalmente a:

- las arquitecturas para sistemas de PIO y la infraestructura que se requiere

para el soporte de aquellas ;

- los sistemas de concepción y de ingeniería asistidos por ordenador (CAO y IAO);
- los sistemas de producción, de experimentación y de reparación asistidos por ordenador;
- el control en tiempo real de las máquinas y de los sistemas, incluyendo el ensamblaje automatizado, los robots, las máquinas con mando numérico y los sistemas de talleres flexibles;
- los subsistemas y los componentes, incluyendo los sistemas de representación de imágenes y de control, los subsistemas microelectrónicos, los sistemas de transductores.
- los modelos de demostración de subsistemas PIO que conduzcan a sistemas de demostración completos PIO con miras a proceder a experiencias en una situación real.

En todos los campos, se explotará los conceptos y los desarrollos de tratamiento avanzado de la información cuando parezca apropiado.

4. Las acciones de infraestructura.

Las acciones de infraestructura consisten en un cierto número de medidas específicas tendentes a crear las condiciones necesarias para asegurar el éxito de las actividades conjuntas de investigación y desarrollo a nivel comunitario y para sacar un beneficio máximo del programa ESPRIT en su conjunto.

Estas actividades de infraestructura comprenden principalmente:

- la coordinación de los programas de investigación y de desarrollo de la Comunidad y de los Estados miembros, la adquisición de informaciones, tanto en el marco del programa ESPRIT como a escala mundial y su difusión apropiada;
- la coordinación y la documentación de las normas en el marco del programa ESPRIT, así como su relación con las normas nacionales e internacionales;
- un sistema de intercambio de informaciones para facilitar las comunicaciones con el objeto de asegurar una buena realización técnica de los proyectos de investigación y de desarrollo, así como su gestión y la difusión apropiada de sus resultados. La puesta en marcha de este sistema y las mejoras progresivas que se produzcan debería suponer llegar a una comunicación directa entre ordenadores, así como poner a punto los programas repartidos.

● Innovaciones tecnológicas en U.S.A.

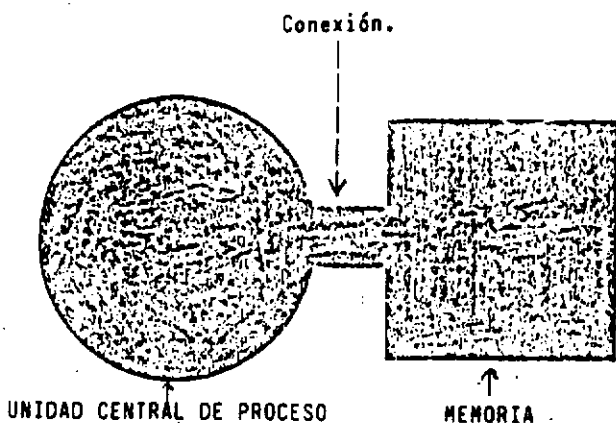
Hasta el presente los fabricantes de computadoras han venido utilizando el diseño denominado "arquitectura de von Neumann", modelo que ha dominado -- claramente el campo tecnológico, y que proviene del genio húngaro-americano -- John von Neumann, el cual ayudó a desarrollarlo hacia finales de la segunda -- guerra mundial. Este diseño se ha quedado obsoleto, a juzgar por los técnicos norteamericanos, y se está considerando como modelo alternativo el "procesa-- dor paralelo", que aparte de más avanzado, es más rápido y más barato, aspectos ya ampliamente reconocidos por los dirigentes de las grandes firmas del -- sector. En virtud de este proceso paralelo, las nuevas máquinas tendrían mu-- chos procesadores y muchas unidades de memoria, pudiendo asimismo, como seña-- ló el director de investigación de una empresa electrónica, abarcar todas las estructuras posibles que pueda imaginarse. Es decir, añadió ese mismo dirigen-- te, una vez se abre la puerta a más de un procesador, se admiten innumerables posibilidades en cuanto a muchas maneras de usarlos así como de conectarlos.

El propio von Neumann quedó impresionado, por los descubrimientos allá -- por los años 40, de cómo cerebros de animales procesan información de una for-- ma paralela. Si el programa hardware electrónico no fuera tan costoso en ---- aquel tiempo, Von Neumann pudiera haber pensado en diseñar una máquina más pa-- recida a un cerebro. Esta limitación económica no supone una preocupación, --- pues una tecnología llamada VLSI lo hace posible reproduciendo circuitos de computadoras con cientos de miles de transistores en un sencillo y pequeño -- chip de forma tan simple y barata como imprimir páginas en un libro. Esta ap-- titud o capacidad proporciona a los diseñadores el tentador camino hacia la -- superación del proyecto de Von Neumann, es decir poner muchos procesadores en un solo chip. Los procesadores podrían operar simultáneamente en diferentes -- partes de un problema e incluso especializarse en la obtención de particula-- res operaciones a gran velocidad.

El paralelismo producirá lógicamente muchos tipos especializados de com-- putadoras con diferentes clases de procesadores conectados en varias direccio-- nes. Por ello, con independencia de que el actual objetivo del computador von Neumann provisto del sistema general software permita cumplir o desarrollar -- muchas clases distintas de trabajos, es bien cierto que cualquier problema de cálculo puede ser resuelto más rápidamente con el sistema especial hardware -- el cual utiliza un mínimo del propio software. Además, los precios del hardwa-- re están cayendo en picado, mientras que los costos del software siguen sien-- do altos.

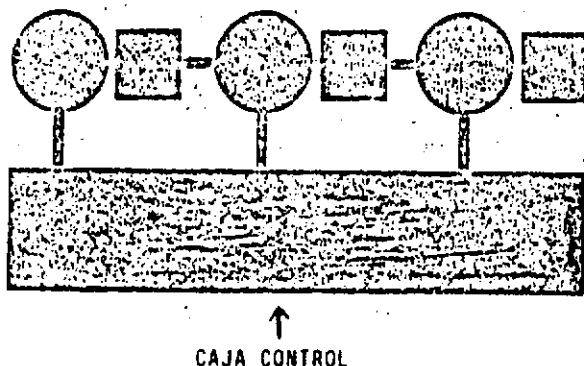
Por otra parte, pueden mencionarse algunas de las diferencias más claras existentes entre las nuevas máquinas y las otras antiguas (ver diagrama en página siguiente). Destaca sobre todo el tamaño de las unidades o el número y sofisticación de los elementos del proceso. La función de las computadoras paralelas más toscas, tales como las nuevas supercomputadoras, que las firmas "Cray Research Inc. and Control Data Corp" planean introducir, consiste en -- una "confederación" de unos pocos procesadores von Neumann grandes y sofisticados, que pueden trabajar juntos en un problema para que sea resuelto más -- rápido, que en el caso de que existiera un solo procesador. Los sistemas también difieren en la forma en que los procesadores se comunican unos con otros. Algunos parecen tener una jerarquía centralizada, con ciertos procesadores in formando a otros sólomente a través de canales especificados. Otros sistemas podrían enlazar procesadores como en una sociedad democrática de expertos, en la que se intercambien libremente consejos e información. Los computadores -- del mañana pueden terminar siendo híbridos, enlazando varios módulos parale-- los especializados que cumplan funciones diferentes. Un módulo podría enten-- der un lenguaje, mientras que otros leen o procesan palabras. Estos módulos -- del mañana estarán probablemente bajo la dirección global del antiguo ordena-- dor von Neumann, actuando algo así como el director de una orquesta. Según un científico especializado en computadoras de la Universidad de Nueva York, --- Jack Schwartz, "incluso siendo parte de un sistema más amplio, la máquina von Neumann es una de las más completas en este campo".

Europa/Sur reproduce el diagrama en virtud del cual se puede apreciar las diferencias existentes entre las antiguas y nuevas computadoras, con las ventajas consiguientes que presentan cada una de ellas, tal y como ha sido referido en el presente artículo.



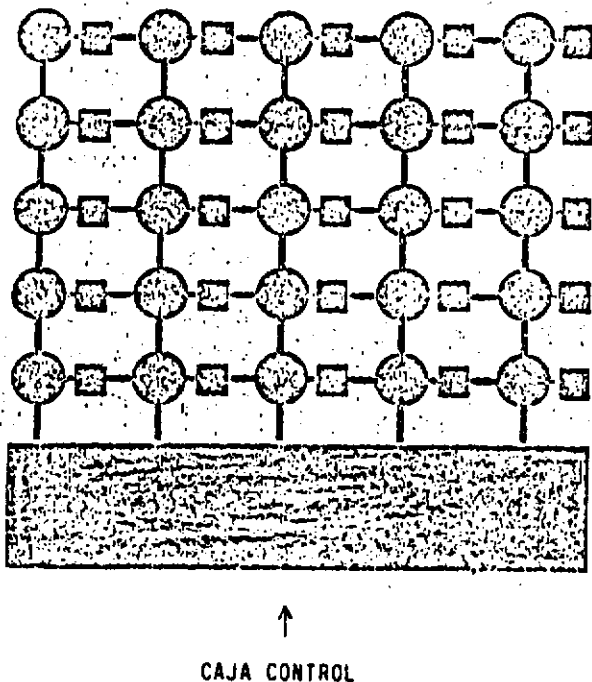
- La más vieja y más tosca:

La más antigua y más tosca es la máquina Von Neumann, con un procesador principal y un banco de memoria. Las instrucciones del procesador y los datos de la memoria fluyen de un lado a otro a través de la conexión (bus), la cual limita la velocidad del proceso.



- Computadora más nueva y más delicada:

La arquitectura de la computadora intermedia tiene unas cuantas unidades procesadoras de memoria poderosas, bajo el control de un computador central -caja control-. Cada procesador puede trabajar él solo en una tarea o junto con otros procesadores.



- La computadora más nueva y mejor:

Las arquitecturas más adelantadas utilizan muchos procesadores. La disposición de la parrilla que se observa en el diagrama se parece a la Máquina de Conexión que es desarrollada en la "Thinking Machines Corp".

La Universidad de Columbia ha montado un proyecto "Non Von" --es decir uno distinto al de von Neumann-- y propone una arquitectura con un millón de procesadores dispuestos en ramas, con una estructura en forma de árbol.

POLITICA MEDIO AMBIENTE

● Lucha contra la polución atmosférica producida por instalaciones industriales.

El Consejo, en la sesión 912 -Medio Ambiente-, ha dado su acuerdo a la directiva relativa a la lucha contra la polución atmosférica producida por las instalaciones industriales. Esta directiva constituye la primera de carácter general destinada a luchar contra la polución atmosférica.

En ella se estipula que los Estados miembros deben someter la explotación de instalaciones industriales -las contempladas en la directiva- a una autorización previa. Esta autorización no puede ser expedida sin que la autoridad competente se asegure, entre otras de las siguientes cuestiones:

- que sean tomadas todas las medidas preventivas, comprendidas la utilización de la mejor tecnología disponible,
- que el funcionamiento de la instalación no conlleve una polución atmosférica que suponga una acción nociva capaz de poner en peligro la salud del hombre y dañe los recursos biológicos y los ecosistemas.

Las instalaciones industriales contempladas por la directiva son esencialmente las industrias energéticas, metalúrgicas, transformación de productos minerales no metálicos, eliminación de vertidos así como algunas industrias químicas.

Por lo que se refiere a las industrias ya instaladas pertenecientes a los sectores arriba mencionados, los Estados miembros aplicarán políticas y estrategias tendentes a adaptar progresivamente estas instalaciones a la mejor tecnología disponible.

Por otra parte, la directiva prevé que el Consejo fije, si es necesario a nivel comunitario, la intensidad límite de emisión fundada en la mejor tecnología disponible, de manera que no entrañe costes excesivos y teniendo en cuenta la naturaleza, cantidades y nocividad de las emisiones encartadas.

● Acciones comunitarias en favor del medio ambiente (ACE).

El Consejo en su sesión de 1º de marzo ha dado el visto bueno a un reglamento sobre la financiación de acciones comunitarias en favor del medio ambiente en base al presupuesto general de la Comunidad.

Este reglamento prevé un monto financiero de 13 MECUS* para una duración de tres años, en beneficio de:

- proyecto de experimentación para el desarrollo de nuevas tecnologías, llamadas "propias", es decir, poco o nada contaminantes y susceptibles de ser más económicas en recursos naturales;
- proyectos de experimentación para la puesta a punto de nuevas técnicas y métodos de medición;
- proyectos con carácter de estímulo que tiendan a contribuir al mantenimiento y restablecimiento de biotopos gravemente amenazados que abriguen especies en peligro de extinción y revistan una importancia particular para la Comunidad, en aplicación de la directiva 79/409/CEE del Consejo de 2 de abril de 1979 relativa a la conservación de aves salvajes.

El apoyo financiero comunitario puede representar el 30% máximo del coste de los proyectos contemplados en el primer guión, 30% máximo del coste de los proyectos contemplados en el segundo y el 50% del coste de los proyectos contemplados en el tercero.

Los créditos serán gestionados por la Comisión en el marco de un Comité consultivo compuesto por representantes de los Estados miembros.

Se podrán beneficiar de estos créditos las personas físicas y jurídicas, constituidas conforme al derecho de los Estados miembros, que asuman la responsabilidad de un proyecto.

Las ventajas acordadas por la Comunidad no deberán alterar las condiciones de competencia de una manera no compatible con las disposiciones del Tratado.

La Comisión presentará anualmente un informe a la Asamblea y al Consejo sobre la aplicación del reglamento.

● Convención de Barcelona: áreas especialmente protegidas del Mediterráneo.

El Consejo ha establecido una decisión relativa a la conclusión, en nombre de la Comunidad, del Protocolo a la Convención de Barcelona relativo a las áreas especialmente protegidas del Mediterráneo.

(*) 1 MECU = a un millón de Ecus.

En virtud de este protocolo, firmado los días 2 y 3 de abril de 1982 en Ginebra, las partes contratantes -Estados del Mediterráneo- se obligan a tomar todas las medidas apropiadas de cara a proteger las áreas marinas importantes para la salvaguarda de los recursos naturales, los parajes y el patrimonio cultural de la región.

Estas medidas crearán, en lo posible, áreas protegidas y constituirán un esfuerzo para llevar a cabo las acciones necesarias para asegurar la protección y, en caso contrario, la restauración, en el menor plazo posible.

Estas áreas se crean con el objeto de salvaguardar en particular:

- a) - parajes de valor biológico y ecológico;
 - tipos representativos de ecosistemas;
 - diversidad genética de especies.
- b) - Parajes que representen una importancia particular en razón de su interés científico, estético, histórico, arqueológico, cultural o educativo.

Entre otros objetivos, el protocolo contempla, en estrecha cooperación - con las partes interesadas, el estímulo de las actividades de investigación - así como la información al público sobre áreas protegidas.

ACTOS LEGISLATIVOS

O Agricultura

- ° Reglamento (CEE) nº 701/84 de la Comisión de 16 de marzo de 1984 fijando las tasas compensatorias en el sector vitivinícola.

Esta tasa se instituye debido a que el precio de oferta franco frontera de los productos vitivinícolas más los derechos de aduana son inferiores al precio de referencia en la CEE. La tasa compensatoria es igual a la diferencia entre el precio franco frontera más los derechos de aduana y el precio de referencia.

(JO L 74).

- ° Proposición de reglamento (CEE) del Consejo relativo al régimen de importación aplicable a ciertos países terceros en el sector de carne ovina y caprina en el transcurso de los tres últimos trimestres de 1984.

En el artículo 1º de la proposición se sitúa el techo de un 10% ad valorem, la percepción del "prélèvement" aplicable en el límite de 375 toneladas de carne fresca o refrigerada -caprina y ovina-, a aplicar a España.

(JO C 72).

O Pesca

- ° Reglamento (CEE) nº 638/84 de la Comisión de 12 de marzo de 1984, relativo a la suspensión de la pesca de la pescadilla por buques de bandera holandesa. Las capturas en aguas de la subzona CIEM VII, excepto VII a, se prohíben por reputarse agotada la cuota atribuida para 1984.

(JO L 70).

- ° Reglamento (CEE) nº 671/84 de la Comisión de 15 de marzo de 1984 relativo a las demandas de financiación de ayudas concedidas por los Estados miembros a las organizaciones de productores del sector de pesca.

(JO L 73).

- ° Proposiciones de dos reglamentos (CEE) del Consejo relativos a la conclusión del acuerdo y protocolo respectivamente, entre la CEE de una parte, y Dinamarca y el gobierno autónomo de Groenlandia, de otra, sobre las condiciones de la pesca en aguas groenlandesas.

(JO C 73).

O Sanidad, consumo y medio ambiente.

- Decisión 84/133/CEE del Consejo de 2 de marzo de 1984 instaurando un sistema comunitario de intercambio rápido de información sobre los peligros que se puedan presentar derivados de la utilización de productos de consumo.
(JO L 70).
- Decisión 84/139/CEE del Consejo de 1º de marzo de 1984 revisando el programa sectorial de investigación y desarrollo en el campo del medio ambiente (protección del medio ambiente y climatología) -acciones indirectas y concertadas- (1981 a 1985) adoptado por la decisión 81/213/CEE.
El monto estimado para la ejecución del programa revisado se eleva a la cantidad de 49.300.000 Ecus.
- Comunicación de la Comisión relativa a la concesión de una ayuda financiera a proyectos pilotos para el control y la reducción de la polución máxima por hidrocarburos.
(JO C 75).

Política comercial.

- Decisión 84/145 del Consejo de 5 de marzo de 1984, relativa a la conclusión del acuerdo prorogando, a su vez, el acuerdo temporal de disciplina concertada entre la CEE y España relativo a las importaciones de quesos por España.
El acuerdo se aprueba bajo forma de proceso verbal y se proroga por un año.
La cantidad total de importaciones de queso originario de la CEE alcanza las 10.600 toneladas.
- Reglamento (CEE) nº 706/84 del Consejo de 16 de marzo de 1984 por el que se impone un derecho compensatorio definitivo en el marco del procedimiento anti-dumping relativo a las importaciones de accesorios de tuberías en hierro colado maleable (posición Ex 73.20 de la TAC) originarios de España y la percepción definitiva del derecho provisional.
El montante del derecho es igual a 8,4% del precio neto por tonelada, franco frontera comunitaria.
(JO L 74).
- Aviso de ampliación del procedimiento anti-dumping relativo a las importaciones de pentaeritritol originario de España, incluyendo también las originarias de Canadá y Suecia.
(JO C72).

○ Varios

- Proposición 84/C73/04 de modificación de los tratados instituyendo la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) y la Comunidad Económica Europea (CEE).

La proposición de modificación viene determinada por el proyecto danés presentado al Consejo para poner fin a la aplicación de dichos tratados al territorio autónomo de Groenlandia.

(JO C 73).

- Acción comunitaria para combatir el paro -contribución de iniciativas locales de creación de empleo-.

- Proyecto de resolución del Consejo relativo a la contribución de las iniciativas locales de creación de empleo a la lucha contra el paro.

(JO C 70).

Cotización Ecu
(15 de marzo de 1984)

| | | | |
|--|----------|---------------------|----------|
| Franco belga y franco luxemburgués con. | 45,6790 | Dólar U.S.A. | 0,863007 |
| Franco belga y franco luxemburgués fin. | 47,3144 | Franco suizo | 1,84614 |
| Marco alemán | 2,23087 | Peseta española | 128,907 |
| Florin neerlandés | 2,51869 | Corona sueca | 6,65551 |
| Libra esterlina | 0,592318 | Corona noruega | 6,45831 |
| Corona danesa | 8,16620 | Dólar canadiense | 1,09809 |
| Franco francés | 6,88032 | Escudo portugués | 113,054 |
| Lira italiana | 1387,28 | Schilling austríaco | 15,7067 |
| Libra irlandesa | 0,729507 | Marco finlandés | 4,83715 |
| Dracma griego | 88,1217 | Yen japonés | 193,443 |
| | | Dólar australiano | 0,895236 |
| | | Dólar neo-zelandés | 1,30699 |

Dirección: Rafael Illescas Ortiz; Redacción: Ricardo Franco Rojas y Javier Aroca Alonso; Documentación: Concha Pérez Ruíz y Leopoldo Fontán Rodríguez.

EDITA CENTRO DE DOCUMENTACION EUROPEA. D.L. SE 343/83. ISSN 0212 - 7172

